



ESPAÑA

MICROFILMADO
MICROFICHAS

(1)	NUMERO	(10) Y
(21)	249.012	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	29-2-80	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO

(32) FECHA

(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

U. 1.º B65D 77/02
~~B65G 51/06~~

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PORTA-ESTUCHES DE CINTAS MAGNETOFONICAS.

(71) SOLICITANTE (SI)

D. EUGENIO CURIEL SIERRA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avd. Ramiro Ledesma, 216 - 11ª - izq. - VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 Pasando a describir el objeto de la invención se
quiere hacer constar que la finalidad que se persigue es la
de obtener un dispositivo porta-estuches de cintas magneto
fonicas, que presenta particulares características en orden
5 a su disposición y a su constitución.

La invención propone a un dispositivo constituido por una sucesión de alojamientos destinados a contener individualmente los estuches, en los que, al menos uno de sus lados presenta medios elásticos de sujeción que forman parte de los mismos, habiendose obtenido estos medios en el propio proceso de fabricación del alojamiento.

10 En una realización ejemplar, tales medios de sujeción definen los alojamientos individuales y se definen asimismo, por el enfrentamiento de un medio elástico con una parte carente de tal medio elástico.

15 Los medios elásticos, definen o no por si mismos los alojamientos individuales, están costituidos por partes flexibles alineadas en paralelo con las paredes de los estuches.

20 Dichas partes flexibles estarán dotadas de zonas de resalte hacia el interior del alojamiento, actuando como elemento de presión directa sobre el estuche.

Para que estos estuches puedan penetrar y salir fácilmente, de los alojamientos a las partes flexibles se les dota de una determinada convergencia.

25 La sucesión de alojamientos se dispone, según los casos, en alineación recta o curva, formando en este último uso un soporte giratorio.

30 Para mejor comprensión de lo expuesto se acompaña a la presente memoria formando parte de la misma, un --

1 juego de dibujos en los que puede verse lo siguiente:

Figura 1ª.- Planta-sección del alojamiento (1) en el que al menos, en una pared existe un elemento flexible- (2) que actúa como retenedor. El tal elemento flexible forma parte del lado del alojamiento en que se halla. Tiene -
5 una zona resaltada (3) actuante como presionador sobre el estuche que aloja. Tales elementos flexibles, en número y situación, variable, pueden estar dispuestos en una pared, según se representa en el dibujo, o repetirse en la pared -
10 opuesta.

Figura 2ª.- Muestra en planta-sección un aloja- miento (1) en el que sus paredes están determinadas por los elementos flexibles (2) enfrentados, dotados de las corres- pondientes zonas resaltadas (3).

Figura 3ª.- Corresponde a la planta-sección de un alojamiento en que los elementos flexibles laterales (2) - están determinados por parte convergente a las que se les dota de zonas de divergencia (4) destinadas a facilitar la entrada de los estuches.

Figura 4ª.- Muestra un ejemplo de una sucesión - de diferentes alojamientos en alineación recta (5) o curvas (6). En este último caso, siendo una curva cerrada definen un tambor giratorio, como se aprecia en línea de trazos.

Según lo descrito, un alojamiento para estuche - portacintas constituye un medio de retención que impide el desplazamiento involuntario de los estuches, y en este sentido su realización práctica permite incluso que tales alojamientos puedan reunirse en forma de paquete o bien en ali-
25 neación recta o curva, tal como un tambor giratorio, sin - que exista riesgo de que los estuches puedan salirse.
30

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las paginas siguientes.

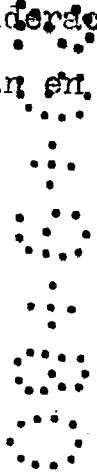
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO PORTA-ESTUCHES DE CINTAS MAGNETO
FONICAS, caracterizado esencialmente por el hecho de estar
constituido por una sucesión de alojamientos destinados a -
contener individualmente los estuches, en los que, al menos,
5 uno de sus laterales presenta medios elásticos de sujeción
que forman parte de los mismos, habiendose obtenido en su -
propio proceso de fabricación.

 2ª.- Caracterizado esencialmente por el hecho de
que los medios elásticos de sujeción de los estuches defi-
10 nen los alojamientos individuales.

 3ª.- Caracterizado esencialmente porque los alo-
jamientos individuales de los estuches vienen definidos por
el enfrentamiento de, al menos, un medio elástico de sujec-
ción y una parte carente de tales medios elásticos.

15 4ª.- Caracterizado esencialmente por el hecho de
que los medios elásticos de sujeción de los estuches están
constituidos por partes flexibles alineadas sensiblemente -
en paralelo con las paredes de los estuches.

 5ª.- Caracterizado esencialmente por el hecho de
20 que las partes flexibles, alineadas sensiblemente en parale-
lo con las paredes de los estuches, presentan zonas resalta-
das actuantes como presionadores directos sobre los estuches
para su retención.

 6ª.- Caracterizado esencialmente por el hecho de
25 que las parte flexibles, se disponen en una determinada con-
vergencia para determinar el índice de presión, dotandolas,
cuando tal convergencia se define en la parte anterior o de
entrada del estuche, de una convergencia inicial para faci-
litar dicha entrada.

30 7ª.- Caracterizado esencialmente por el hecho de

1 que la sucesión de alojamientos están situados en disposición
radial respecto de un punto central, para constituir un so-
porte giratorio.

5 8ª.- Caracterizado esencialmente por el hecho de
disponer la sucesión de alojamientos en alineación paralela.

9ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,

DISPOSITIVO PORTA-ESTUCHES DE CINTAS MAGNETOFONICAS

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho paginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 Febrero 1980

BERNARDO UNGRIA

p.p

15

20

25

30

FIG.-1

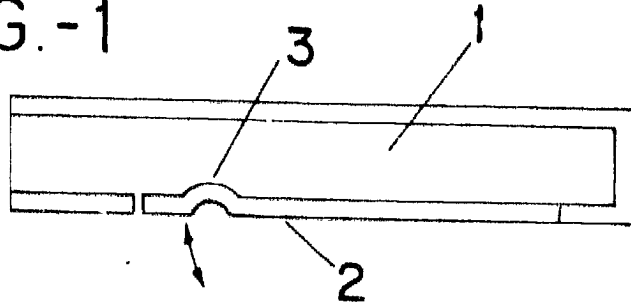


FIG.-2

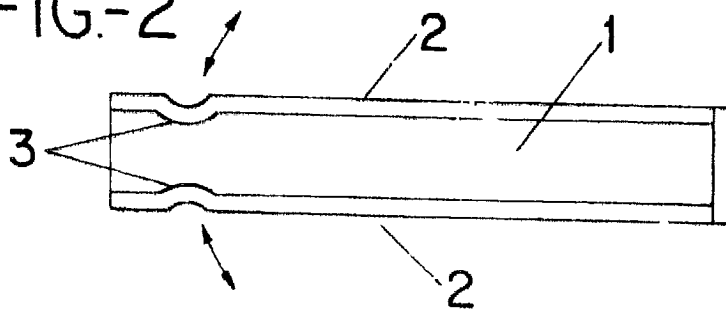


FIG.-3

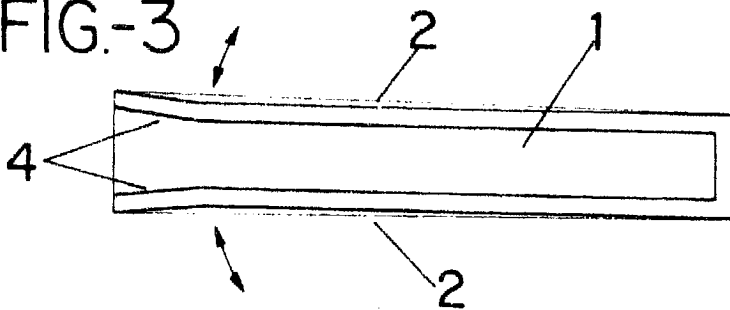


FIG.-4

